

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003405

VALPARAÍSO, 21 DIC. 2022

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas.

La Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución Exenta N°2750, de 28.03.2008, de la Dirección Nacional de Aduanas, que establece el registro de agentes de carga y transitarios que regula registro, autorización, operaciones que pueden realizar, obligaciones y responsabilidades.

Las Resoluciones Exentas N° 3003, de 17.11.2022; N° 3004, de 17.11.2022, N° 3006, de 17.11.2022 y N° 3036, de 22.11.2022, del Subdirector de Fiscalización (S) de esta Dirección Nacional.

La Resolución Exenta N° 2492, de 24.05.2010, del Director Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza de Aduanas, los agentes de carga y transitarios -también conocidos como Freight Forwarder- y los medios que utilicen se encuentran sujetos a la potestad del Servicio Nacional de Aduanas, así como también a la jurisdicción disciplinaria de su Director Nacional, debiendo rendir caución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° N° 17 del D.F.L. N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda.

Que, el Departamento de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización de esta Dirección Nacional mantiene un Registro Nacional de Operadores, información que debe ser actualizada conforme al resultado de las solicitudes presentados por los operadores.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3003, de 17.11.2022, del Subdirector de Fiscalización (S), se canceló la habilitación de la empresa **E-Shopping Express S.A.**, RUT N° 96.897.000-3, en el Registro Nacional de Operadores, como **Freight Forwarder**.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3004, de 17.11.2022, del Subdirector de Fiscalización (S), se autorizó la inscripción de la empresa **Newcomex S.p.A.**, RUT N° 77.407.217-9, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como **Transitorio o Freight Forwarder** en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3036, de 22.11.2022, del Subdirector de Fiscalización (S), se autorizó la inscripción de la empresa **Boc Trade S.p.A.**, RUT N° 77.560.942-7, en el Registro Nacional de Operadores para actuar como **Transitorio o Freight Forwarder** en todas la Aduanas del país, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución N° 2492, de 24.05.2010, del Director Nacional de Aduanas, se autorizó la incorporación al Registro Nacional de Operadores a **Globe Express Services Chile Limitada**, pero no fue incorporado en el Anexo 51-29 del Compendio de Normas Aduaneras.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3006, de 17.11.2022, del Subdirector de Fiscalización (S), se modificó la Resolución N° 2492, de 24.05.2010, del Director Nacional de Aduanas, autorizándose el cambio de razón social, en el Registro Nacional de Operadores, de **Globe Express Services Chile Limitada** a **Globe Express Services Chile S.p.A.**

Que, en razón de lo anterior se hace necesario ajustar el Anexo 51-29 –Compañías transportadoras y emisores de





documentos de transporte-, del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda –Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. **MODIFÍCASE**, el numeral 29.5, del Anexo 51-29, relativo a “Compañías transportadoras y emisores de documentos de transporte”, del Compendio de Normas Aduaneras, conforme a lo que a continuación se indica:

1. **ELIMÍNASE**, a E-SHOPPING EXPRESS S.A., RUT 96.897.000-3.
2. **AGRÉGANSE**, a continuación del operador “ALS INTERNATIONAL LOGISTIC S.P.A., RUT 77.333.593-1” los siguientes nuevos Transitorios o Freight Forwarder:

<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>
NEWCOMEX S.P.A.	77.407.217-9
BOC TRADE S.P.A.	77.560.942-7
GLOBE EXPRESS SERVICES CHILE S.P.A.	76.085.857-9

- II. **TÓMENSE**, por parte de la Subdirección Informática de esta Dirección Nacional las medidas correspondientes para la activación o desactivación de los registros informáticos de los Transitorios o Freight Forwarder antes individualizados.
- III. Como consecuencia de la citada modificación, reemplácese las hojas correspondientes en el Compendio de Normas Aduaneras.
- IV. La presente resolución entrará en vigencia desde la publicación de su extracto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.



KCI/LVC/MIG/JTF/

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas
- Oficina de Partes
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Deptos y Subdirecciones DNA – Mesa de Ayuda
- SSD: 31993 - 31997 - 32009 - 32323



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

35529



